

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

EJECUTIVO Rad: No. 110014003 061 **2008 00077 00**

Atendiendo los escritos visibles a folios 51 a 53 de esta encuadernación,
el Despacho dispone:

1.- Por cumplir las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P.
RECONOCER personería al Dr. HUMBERTO ALEJANDRO HERNÁNDEZ
ALDANA, como apoderado de la parte demandada, conforme y para los fines
del mandato conferido.

2.- NEGAR la solicitud de terminación del proceso por desistimiento
tácito en virtud a que dicha decisión ya se emitió el pasado 27 de julio de 2015
(FI 39 cd1) la cual fue confirmada mediante auto de 24 de agosto de la misma
anualidad (fls 46 y 47 cd1), ordenándose el consecuente levantamiento de
medidas cautelares.

3.- Dando aplicación al principio de celeridad de las actuaciones
judiciales, Secretaría proceda a actualizar los oficios ordenados en el numeral
segundo de la citada providencia y póngalos a disposición de la interesada
para su oportuno trámite, a quien se le insta para que proceda de conformidad
y evite duplicidad de labores al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>42</u> fijado hoy <u>21 SEP 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez